

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SANTA MARTA, MAGDALENA

Correo: j03ctoepmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 47-001-31-87-003-2023-00024

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **ADMÍTASE** la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **LUIS EDUARDO GONZÁLEZ MEJÍA** en contra de la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental al debido proceso.

Para evitar nulidades posteriores, en aplicación a la preceptiva contenida en el inciso final del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 y atendiendo las particularidades del caso, oficiosamente se dispone **VINCULAR** a la presente acción de tutela a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y los **ASPIRANTES QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES RESOLUCIÓN N.º 2584 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA TERRITORIAL BOYACÁ, CESAR Y MAGDALENA PARA EL CARGO DENOMINADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 11 NÚMERO OPEC 30768 GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**.

En consecuencia, súrtase el traslado a las accionadas y vinculadas, concediéndoles el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente proveído para que se pronuncien sobre los hechos que motivaron la presente Acción de Tutela y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción.

Se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC** publicar y divulgar el inicio de la presente acción a efecto de

Acción de Tutela No. 470013187003202300024

Accionante: Luis Eduardo González Mejía

Accionadas: Gobernación del Magdalena y Secretaría de Educación Departamental del Magdalena

Auto Admite Acción de Tutela.

notificar a los aspirantes que conforman la lista de elegibles Resolución N^o 2584, incluyendo para el efecto la presente decisión junto con el libelo y sus anexos. Se solicitará a dicha entidad constancia de fijación en la correspondiente página web indicando la fecha de su inclusión.

CÚMPLASE,



**MARTHA YULIETH OTÁLORA RINCÓN
JUEZ**